

## AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES



Documento:	Memoria valorada de las Obras de recuperación y mantenimiento de las playas de Los Alcázares.
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	963/2022
Servicio:	MEDIO AMBIENTE



# Memoria valorada de las Obras de recuperación y mantenimiento las playas de Los Alcázares

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Cargo: Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	Fecha/hora: 27/01/2022 09:34
-----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

T01471c7f9281b0711207e632801091cX



## 1.-OBJETO

La presente memoria valorada tiene como objeto la regeneración y puesta a punto de las playas del municipio de Los Alcázares, con dotación de arena sobre la zona seca de las playas mediante movimiento de arenas, localizada en las zonas someras -diez metros de la zona litoral-. Para ello se precisa de un remangado de arena mediante medios mecánicos que se depositará sobre la zona seca de playa y a posteriori se extenderá antes de la temporada estival.

Los principales trabajos consisten en: Eliminación de piedras en las zonas someras, extracción de arenas, acopio de arenas sobre la zona seca de arena hasta un futuro extendido.

Con fecha de 10 de diciembre de 2021, tuvo lugar reunión de la Comisión Técnica Interadministrativa con los Ayuntamientos costeros del Mar Menor y la Dirección General del Mar Menor. En dicha reunión, se acordó que los ayuntamientos deberían iniciar las actuaciones de recuperación y mantenimiento de las playas de cara a la temporada estival 2022.

Por ello, en la presente memoria, se procede a describir los trabajos de recuperación y mantenimiento de las playas a efectuar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, para obtener un estado óptimo de sus playas enfocadas a la campaña estival de 2022.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras previstas por este ayuntamiento tienen como finalidad la recuperación en las playas del municipio de Los Alcázares a fin de poder ofrecer a los turistas y visitantes una óptima calidad en sus playas. Dichas actuaciones consisten básicamente en el conservar la superficie de la zona seca de arena en la medida de lo posible mediante el remangado de arena, sin perjudicar a la fauna y flora existente, así como la resuspensión de sedimentos -fangos-.

Dichas actuaciones a realizar en las playas del Municipio de Los Alcázares, irán marcadas bajo directrices recogidas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en la Protección y Mantenimiento de las Playas del Mar Menor, desarrollado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Para ello se van a detallar las principales actuaciones previstas:

### 2.1.- INFORME AMBIENTAL DEL ESTADO INICIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS PLAYAS.

Se redactará un informe ambiental inicial, con anterioridad a cualquier trabajo de recuperación -estado cero-, en el que se realice un diagnóstico exhaustivo del estado en el que se encuentran las playas del municipio de Los Alcázares por técnico competente en la materia.

T01471c7f9281b07112076632801091cX

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	27/01/2022 09:34

El informe deberá de recoger en primer lugar prospecciones terrestres previas a la realización de los trabajos de remangado para detectar la presencia de ejemplares de especies florísticas protegidas, recogidas en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida, y segundo lugar, las prospecciones submarinas previas para detectar la existencia de especies protegidas o de interés para su conservación, especialmente fartet (*Aphanius iberus*), nacra (*Pinna nobilis*) y de fanerógamas marinas (*Cymodocea nodosa*) y que servirán como documento fundamental para los trabajos de recuperación de las playas.

## 2.2.- EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALEÑA EN ZONAS SOMERAS.

Como actuación previa y cuando las condiciones lo permitan por mareas bajas, se realizarán los trabajos de extracción de piedra de gran volumen que por la erosión de escorrentías han sido depositadas sobre las zonas someras, mediante medios manuales y si fuese necesario la utilización de medios mecánicos.

Para ello, se dotará de un equipo de trabajo municipal formado de tres personas que realizaran un batida sobre las zonas someras, extrayendo de forma manual aquellas piedras de gran volumen. Dichas piedras serán depositadas sobre vehículo de apoyo y a su vez se trasladarán a gestor autorizado.

En los casos donde no se puedan realizar extracciones mediante medios manuales se procederá mediante medios mecánicos; pala giratoria, con brazo articulado de 10,00 metros de longitud y cazo de limpieza plano -no planteará problemas de evacuación de agua-. Los trabajos de extracción, se realizarán siempre con la maquinaria sobre la arena seca y con barreras antiturbidez y sin afectar a pradera de fanerógama.

La piedra extraída, será acopiada sobre zona de arena seca en montones y a posteriori mediante pala cargadora sera depositada sobre camión para su gestión.

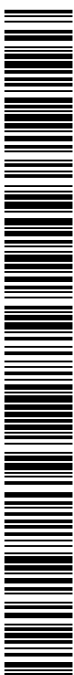
## 2.3.- REMANGADOS DE ARENA EN ZONAS SOMERAS

El objetivo principal de los remangados de arena, consisten en extraer arena para poder recuperar el espesor de arena en la zona de arena seca de las playas.

Los trabajos se realizarán mediante medios mecánicos y sobre fondos donde no existan pradera de fanerógamas.

Los trabajos se realizarán mediante pala giratoria, con brazo articulado de 17,00 metros de longitud y **cazo de limpieza plano** -sera condición obligatoria y no planteará problemas de evacuación de agua-. Los trabajos de extracción, se realizarán siempre con la maquinaria sobre la arena seca y con barreras antiturbidez. Los trabajos de remangados serán programados y supervisados en todo momento por un biólogo especializado para no afectar a la pradera de fanerógramas.

La arena extraída será depositada sobre la zona de arena seca en montones y que a posteriori



T01471c7f9281b07112076632801091cX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	27/01/2022 09:34

mediante pala cargadora será distribuida inicialmente en aquellas zonas carentes de arena en los días posteriores a su extracción.

Los restantes montones serán acopiados en aquellas zonas de arena seca exentas de escorrentías para cubrir aquellos fallos que se pudieran ocasionar por las lluvias primaverales y que de cara al inicio de la campaña estival serán extendidos sobre las zonas más deficitarias.

#### 2.4.- EXTENDIDO DE ARENAS SOBRE LA ZONA SECA

Las labores de carga y extendido se realizarán mediante medios mecánicos; tractor con pala cargadora y retroexcavadora mixta; las arenas serán depositadas sobre las zonas secas mas deficitarias de arena sin ganar terreno al mar -según ortofoto de 2013-. En los trabajos de cargado y extendido, nunca se invadirá la zona húmeda.

#### 2.5.- PERFILADO DE ARENAS DE LA ZONA SECA Y LITORAL

Las labores de perfilado de la zona litoral una vez finalizado los trabajos de extendido. Se realizará mediante preferentemente mediante medios manuales y se utilizarán medios mecánicos ligeros -tractor- en zonas amplias.

En esta primera fase y coincidiendo con el final de la estación invernal, habrá una distribución parcial de las arenas extraídas, subsanando aquellas zonas escasas de arena de cara a la temporada de Semana Santa.

En la segunda fase, previo a la campaña estival y finalizado la temporada de lluvias, se procederá al extendido final de la arena -montones- localizada sobre la zona seca de playa, transportándola dependiendo de aquellas zonas exentas de arena y que demanden de un mayor espesor. Tras realizar el extendido se procederá al perfilado de la zona.

### 3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES

El lugar donde se tiene previsto realizar todas las actuaciones, se encuentran ubicadas en todo el litoral del municipio; **DP-107** y **DP-8**; del vigente deslinde DL-68-MU de Dominio Marítimo Terrestre de O.M. 30/11/2006. Las localizaciones de las actuaciones están supeditadas al informe ambiental siendo vinculante al desarrollo y la supervisión de los trabajos por técnico competente.

### 4.- CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	AÑO 2022					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO



T01471c7f9281b07112076632601091cX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

INFORME AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS		X	X	X	X	X
EXTRACCIÓN DE PIEDRA CALEÑA EN ZONAS SOMERAS		X				
REMANGADO DE ARENAS		X	X			
EXTENDIDO Y PERFILADO				X	X	

X: Inicio de las actuaciones.

## 5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestre.- Humedales de importancia Internacional -Ramsar.
- Red Natura 2000.
- Protocolo sobre las Zonas especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el mediterráneo (ZEPIM).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad .
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Espacios Abiertos e islas del Mar Menor y cabezo gordo.(BORM n.º 15 , de 20-01-99).
- Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales en la Protección y Mantenimiento de las Playas del Mar Menor, desarrollado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

## 6.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

H. Máquina retroexcavadora para realizar las labores de cargado,acopio, extendido y perfilado de arena sobre la zona seca de arena, incluido combustible, medios humanos para la realización de los trabajos, incluido medios humanos y combustible.

Medición: 120,00 h. 120,00 h. x 27,00 €/h: 3.240,00 €

H. Máquina giratoria con brazo extensible hasta 17 m, con cazo de limpieza perforado para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	27/01/2022 09:34

T01471c79281b07112076632801091cX

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

extracción de arena en zonas someras de la zona litoral, incluido medios humanos y combustible.  
Medición: 180,00 h. 180,00 h. x 42,00 €/h: 7.560,00 €

H. operario para realizar los trabajos de fijación y desplazamiento de barreras antiturbidez en coordinación con el maquinista, en el interior del aguas, mientras que se realizan los trabajos de extracción incluido medios auxiliares.

Medición: 150 h./operario x 2 operarios: 300 h. 300,00 h. x 13,99 €/h: 4.198,99 €

H. Máquina cargadora de volumen 10 m<sup>3</sup> para los trabajos de movilidad de arenas sobre la zona seca de arena.

Medición: 180,00 h. 200,00 h. x 45,00 €/h: 9.000 €

Base imponible: 23.988,99 €

Gastos Generales (G.G.) 13%: 3.118,56€

Beneficio Industrial (B.I.) 6%: 1.439,33 €

Presupuesto ejecución material: 28.546,88 €

21%: 5.994,84 €

Presupuesto Base de Licitación: 34.541,72 €

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.541,72 €)**.

## 7.- PERIODO DE PUBLICACIÓN Y REQUISITOS

Se publicará la memoria y el precio máximo así como otros criterios de adjudicación del contrato en pagina web municipal en la sección contratación menor durante un periodo de 7 días - hábiles-, para que las empresas que quieran optar al contrato presenten sus ofertas mediante registro general de entrada del Ayuntamiento en un único sobre cerrado.

Las empresas presentaran junto a la oferta económica, declaración responsable con los siguientes documentos:

- Posesión de barreras antiturbidez como condición obligatoria para la prestación del servicio. Para ello, se deberá aportar documento que acredite compra de las citadas barreras antiturbidez.
- Posesión de maquinaria: Acreditar estar en posesión de maquinaria para la prestación del servicio. Para ello, deberá presentar documentación acreditativa -permiso de circulación donde refleje el propietario-. Acreditar poseer cazo de limpieza plano para el remangado.
- Experiencia profesional: Enumerar aquellos contratos de servicios de idéntica ejecución a los contenidos en la presente memoria de valorada, donde contenga, concepto, año de los trabajos, localidad, duración, importe.

## 8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios determinados se enumeran a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	27/01/2022 09:34

T01471c79281b07112076632801091cX

### A) Mejor oferta económica. Hasta un máximo de 50 puntos.

La empresa que oferte el precio menor obtendrá 50 puntos y al resto se otorgarán los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = [50 \times MO] / OV$$

P = Puntuación

MO = Precio mejor oferta

OV= Precio

### B) Mejoras propuestas. Hasta un máximo de 50 puntos

B.1. Posesión de barreras antiturbidez. Hasta un máximo de 20 puntos.

Por disponer por parte del empresario que presenta la oferta de barreras antiturbidez en propiedad -se deberá adjuntar a la oferta factura de adquisición de barreras antiturbidez-, con una longitud mínima de 50 m.l. para balizar la zona de trabajo, obtendrá 20 puntos.

B.2. Posesión de maquinaria pesada. Hasta un máximo de 10 puntos.

Por disponer por parte del empresario que presenta la oferta de maquinaria pesada en propiedad para la prestación del servicio -se deberá aportar en la oferta documentación consistente en permiso de circulación donde refleje datos de la mercantil y así acreditar la propiedad de la maquinaria- para realizar los trabajos de remangado y acopio, conforme al siguiente detalle:

a)	1 ud. retroexcavadora y 1ud. giratoria	2 puntos
b)	2uds. retroexcavadora y 2uds. giratoria	6 puntos
c)	3uds. retroexcavadora y 3uds. giratoria	10 puntos

B.3. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos.

La puntuación prevista en este apartado se otorgará a las proposiciones que concreten número de servicios realizados a administraciones públicas para la regeneración de playas y acondicionamiento de playas tal y como se describe en la presente memoria. En la oferta deberá de presentar una relación de trabajos de la misma índole que la memoria, donde figure el tipo de servicio prestado, fecha, localidad, importe y número de factura. La puntuación se otorgará conforme al siguiente detalle:

a)	3 contratos de servicios	4 puntos
b)	4 contratos de servicios	8 puntos
c)	5 contratos de servicios	12 puntos
d)	6 contratos de servicios	16 puntos
e)	7 contratos de servicios	20 puntos

En Los Alcázares, en fecha al margen

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



T01471c7f9281b07112076632801091cX

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MIGUEL SAURA GALIANA	Técnico del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambi.	27/01/2022 09:34